Proceso: Ejecutivo Singular Radicación: 2018-00132-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Barbara Montano Olivita



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUAPI CAUCA

Guapi, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 202

Por no haberse dado cumplimiento al requerimiento contenido en el auto de sustanciación No. 053 del 14 de marzo de 2023, El Juzgado,

DISPONE:

TENER por **DESISTIDA** la solicitud de cesion de derechos solicitada por la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

ESTADO

FECHA: 23 de JUNIO de 2023

Hoy notifique por estado No. 043.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca